



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

87

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., 09 OCT 2020.  
RAD. No. 2018-676

Como quiera que el curador ad litem LUCIA AURORA MOJICA PARRA designada en el proceso de referencia, no ha tomado posesión del cargo y guardó silencio a lo decidido por el Despacho en providencia adiada 11 de septiembre de 2020 (fl 86), se ordena que por secretaria se requiera POR ÚLTIMA VEZ a la abogada, a fin de que acuda de forma inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníquesele este requerimiento mediante el medio más expedito, advirtiéndoles que el cargo es de forzosa aceptación (artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE.

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
JUEZ

T.U

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA  
EN EL ESTADO No. 001 PLAZADO  
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a)

13 OCT 2020